

SP/ 232

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **24 FEB 2017**

VISTO: la petición formulada por la señora Amanda Lebrom el 17 de febrero de 2017 al amparo de lo previsto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que la misma refiere a los reglamentos de procedimiento y funcionamiento del Consejo de Ministros;

CONSIDERANDO: que el Reglamento Interno del Consejo de Ministros fue aprobado por el Decreto N° 255/967 de fecha 25 de abril de 1967;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Accédase a la solicitud formulada por la señora Amanda Lebrom y en su mérito proporciónesele copia del Decreto 255/967 de 25 de abril de 1967 obrante a fojas 4-5 de estos procedimientos.

2°.- Notifíquese, etc.


Dr. MIGUELA TOMA
Secretario de la
Presidencia de la República